

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
CIUDAD DE LAS VARILLAS

---

**El Honorable Concejo Deliberante  
De la Ciudad de Las Varillas  
Sanciona con Fuerza de  
Ordenanza:**

**ART. 1:** Apruébase la DONACION CON CARGO, efectuada por el Sr. LUQUE, FEDERICO FELIPE, DNI. N° 26.503.939-CUIL-20-26503939-2, argentino, sol-tero domiciliado en calle Alte. Brown N° 337 de Las Varillas, la Sra. BOSIO, LORENA FERNANDA, DNI N° 26.217.636-CUIL-27-26217636-9, Argentina, separada, domiciliada en calle Colón N° 30 de Las Varillas por una parte, como Donantes, la Sra. NAGEL de LUQUE, MARIA TERESA, DNI N° 5.146.452, CUIL:23-05146452-4, argentina, Viuda, domiciliada en calle Alte. Brown N° 337 de esta ciudad, en calidad de Garante, principal pagador, codeudor solidario de todas y cada una de las obligaciones asumidas por los Donantes, en los términos del Art.09 de la Ordenanza N° 108/05 a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT 30-66918833-8, domiciliada en calle España N° 51 de la Ciudad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: "Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado que contiene, que es parte de una mayor superficie, ubicada en la ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado como LOTE SEIS de la MANZANA SETENTA Y DOS, y consta de 9 metros de frente por cincuenta metros de fondo, lo que hace una superficie total de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, lindando: al Norte, con calle Cabrera; al Sud, con Lote 22; al Este, con lotes 7 y 14 y al Oeste con lotes 5 y 30".

**ART.2:** El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, el garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Sr. LUQUE, FEDERICO FELIPE, y la Sra BOSIO, LORENA FERNANDA, que les corresponden por su condiciones de adjudicatarios en el PLAN PRIMER HOGAR II. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los DONANTES, el inmueble de que se trata, le será transferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, directamente a estos, conforme los términos del compromiso privado suscripto por las partes con fecha 29 de Agosto de 2007 el que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-

**ART.3:** Comuníquese, publíquese, dése al registro municipal y archívese.

**ORDENANZA N° 120/2007**  
**FECHA DE SANCIÓN: 28/11/2007**

**PROMULGADA POR DECRETO N°                      DE FECHA:     /             / 2007 .**

